



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

“2013, Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur”

DICTAMEN

DIP. JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA, REFERENTE A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, PRESENTADA ANTE ÉSTA SOBERANÍA POPULAR POR EL DIPUTADO RAMÓN ALVARADO HIGUERA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL AGUA E INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ÉSTA XIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL BUSCA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE CONTEMPLÉN RECURSOS PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE UN FONDO ESTATAL PARA DESASTRES Y EMERGENCIAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Permanente de Seguridad Pública, le fue turnada para su estudio y Dictamen la Minuta que contiene la Iniciativa de Acuerdo Económico anteriormente referida, por lo que con fundamento en los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 55, fracción XX, inciso f, 56, 60, 66, 113, 114, 115 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa en comento, esta Comisión somete el presente Dictamen a la consideración de los integrantes de ésta Honorable Asamblea, de conformidad con los Antecedentes y Considerandos siguientes:



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANTECEDENTES.

1. El Diputado Ramón Alvarado Higuera, presentó debidamente ante ésta Soberanía Popular, la Iniciativa de Acuerdo Económico a que se hizo referencia en líneas anteriores, misma que de acuerdo al trámite legal conducente, la Mesa Directiva dispuso que la iniciativa fuera turnada a la Comisión Permanente de Seguridad Pública.
2. Hecho que fue lo anterior, ésta Comisión Permanente de Seguridad Pública, fue notificada del inicio del trámite de Dictamen para realizarse por ésta misma.
3. Es así que la Comisión Permanente de Seguridad Pública, después de un detallado estudio y análisis de la Minuta, aprobó el proyecto de Dictamen que aquí se pone a la consideración de esta Honorable Asamblea.

CONSIDERANDOS.

Primero. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, fracciones XX, incisos e y g, de la Ley Reglamentaria de éste Poder Legislativo, es competencia de la Comisión Permanente de Seguridad Pública, someter a estudio y dictamen la Iniciativa de mérito.

Segundo. En la Minuta bajo análisis se manifiesta de entre otras cosas lo siguiente:

- Que para la humanidad a ha sido difícil prevenir y controlar los fenómenos naturales como son los sismos, huracanes, tsunamis, inundaciones, pero a través de los años los gobiernos han establecido políticas públicas que han permitido mitigar las consecuencias de los fenómenos producidos por la naturaleza;
- Que Baja California Sur, en diversas ocasiones ha sido arrasado por fenómenos naturales como ciclones o huracanes, entre los que se encuentran el ocurrido el día 30 de septiembre de 1976, y que se denominó "Liza" y el cual azotó esta Ciudad capital, así como los huracanes denominados "Gilberto" e "Ignacio" más recientemente;



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Que al ser considerada Sudcalifornia como un lugar de alto riesgo, obliga al Gobierno y a la sociedad en general a establecer acciones que nos permitan tener una mejor visión de los desastres producidos por la naturaleza en cuanto al propósito común de salvar vidas y el restablecimiento de los bienes en común y los de la población, ante una catástrofe;
- Que para lograrlo, es necesaria la disponibilidad de recursos económicos que permitan a las autoridades gubernamentales auxiliar a los damnificados o víctimas e iniciar el restablecimiento de todas y cada una de las actividades en las diversas comunidades, campos pesqueros, zonas agrícolas y ganaderas, así como en todas y cada una de las ciudades de la geografía Sudcaliforniana;
- Que la experiencia nos indica que las comunidades rurales, como las zonas urbanas y semiurbanas, suelen ser altamente afectadas por un desastre natural, ya que los campesinos pierden su ganado, sus propiedades familiares y los agricultores sus cosechas, así como todo lo relacionado a sus implementos agrícolas, y qué decir de los pescadores, que ven mermadas sus redes, dañados sus motores fuera de borda, incluso sus lanchas o pangas;
- Que la sequía recurrente en Baja California Sur, ha dañado severamente la economía familiar de quienes tienen ranchos agrícolas o ganaderos, ocasionando con ello que tengan que prescindir de su ganado, implementos agrícolas, incluso desprenderse de sus hatos ganaderos por no poder sostenerlos; y
- Que en razón de lo anterior, no solo debemos de esperar que se active el FONDEN, sino que es necesario la creación de un fondo a nivel Estatal que pueda ser utilizado de manera inmediata para auxiliar y lograr la recuperación y el apoyo a las y los habitantes de Sudcalifornia en situaciones de desastre y emergencias; la creación de este fondo a nivel estatal no evitará a que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, pueda acceder y hacer uso de los recursos financieros del FONDEN, sino que permitirá al Gobierno Estatal estar preparado económicamente con la coparticipación del Gobierno Federal al solicitar el apoyo del Fondo de Desastres Naturales.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

Tercero. Esta Comisión Permanente de Seguridad Pública después de haber realizado el estudio y análisis de la iniciativa, coincide con lo anotado en líneas anteriores y con lo expresado por el iniciador, respecto a exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado, Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, para que en el presupuesto de egresos se contemplen recursos para la creación y operación de un fondo estatal para desastres y emergencias, en razón de que como se tiene del conocimiento de esta Comisión, ya se encuentra documentado en el Atlas Nacional de Riesgos del Centro Nacional de Prevención de Desastres, en su página web nos ubica al Estado en una zona altamente riesgosa, por la presencia habitual de huracanes y depresiones tropicales.

Asimismo el propio Centro Nacional de Prevención de Desastres de la Secretaría de Gobernación, nos ubica en el lugar más alto de riesgo de probabilidad de que se presente un ciclón tropical en un año, con una puntuación de 0.34 de probabilidad, siendo ésta la más alta del país.

Como ya se ha sostenido por ésta Comisión, es incuestionable que como Estado debemos tener mayores precauciones para preservar la vida de nuestros habitantes, por ello ante un desastre de origen natural o humano, el Gobierno del Estado es el encargado de salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno, mismo que debe buscar día con día el mejoramiento de los medios de prevención de desastres y continuar trabajando en el perfeccionamiento de un sistema integral de protección civil, basado, por supuesto, en una visión de largo plazo, con objetivos claros y concretos, y con acciones tendientes a fortalecer la prevención, sin olvidar el oportuno apoyo que requiere la ciudadanía en caso de desastre.

Ahora bien, si bien es cierto que el fin de la iniciativa que se dictamina lo es para que en el presupuesto de egresos del presente ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado, se contemplasen recursos para la creación y operación del fondo estatal para desastres y emergencias, también lo es que el objetivo de la misma no debe limitarse a los alcances solicitados, puesto que su acotamiento no va acorde a la trascendencia que representa; por tanto, por acuerdo de ésta Comisión Dictaminadora y de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 114, de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, se considera hacer extensivo el presente para cada año de ejercicio Constitucional del Ejecutivo Estatal y se resolvió realizar un atento exhorto al



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

titular del Poder Ejecutivo del Estado, Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, para que en los presupuestos de egresos del Poder Ejecutivo del Estado de cada año de su ejercicio Constitucional, se contemplen recursos para la creación y operación de un fondo estatal para desastres y emergencias.

Por consiguiente, esta Comisión dictaminadora después de un análisis de la Iniciativa de Acuerdo Económico propuesta, concluye en la necesidad del agregado ya referido, el cual viene a enriquecer y reforzar la misma, sometiéndola, por supuesto a la consideración de los integrantes de ésta Honorable Asamblea, para su aprobación, quedando en el tenor que sigue:

ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL TÍTULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, PARA QUE EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CADA AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SE CONTEMPLÉN RECURSOS PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE UN FONDO ESTATAL PARA DESASTRES Y EMERGENCIAS.

Dado en la Sala de Comisiones “Lic. Armando Aguilar Paniagua” del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, en el primer día del mes de abril del año dos mil trece.

A T E N T A M E N T E

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE B.C.S.**

DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ

Presidente

DIP. VÍCTOR ERNESTO IBARRA MONTOYA

Secretario

DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ.

Secretario